

///Plata, 31 de marzo de 2021.-

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la Convocatoria para la cobertura de un (1) Contrato de Locación de Servicios en esta Casa de Estudios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón homologado por Decreto N° 366/06, en el marco de lo acordado por Acta Paritaria Particular Nodocente N°03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para cubrir un (1) Contrato de Locación de Servicios, asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en Area a asignar.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 5 y el 9 de abril de 2021 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se realizará de forma mediante el envío de la documentación a la dirección de correo silvina.toha@econo.unlp.edu.ar, en el horario de 8 a 12 hs., en archivo portable (.pdf).

La documentación a presentar es la siguiente:

Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

Constancia de CUIL.

Nativos o por opción: constancia de residencia igual o mayor a 4 años en el país.

Mayores de 40 años: certificación de aportes para acceder a la Jubilación a los 65 años con un mínimo de 30 años de aportes.

Certificado de discapacidad, en su caso.

Título requerido, según el Agrupamiento.

Otros Títulos y Certificados de Cursos, Capacitaciones, Seminarios, Docencia inherentes a la función.

Constancia de formar parte de algún Orden de Mérito por haber participado en Concursos o Selecciones dentro de la Universidad.

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):**

Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, a la asignación del Contrato de Locación de Servicios a personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

En oportunidad de ingresar a la Planta Permanente de Personal Nodocente, poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

**b) Condiciones particulares (Art. 21° inc.c) de la Ordenanza N° 262):**

**AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO: Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.**

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de según las necesidades del servicio, siendo de \$ 36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumaran los adicionales por grado de \$9.761,00 y por capacitación de \$ 3.615,00 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Señor Secretario de Consejo Directivo de la Facultad, Cr. Martín Raúl MASSON

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Señor Secretario Administrativo de la Facultad, Prof. Julio César CIAPPA

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Srta. Sabrina TOMBESI  
Suplente: Sr. Nicolás MATURANO

**d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sra. Estela María MOLTENI  
Suplente: Sra. Betiana Inés GALLE

**e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Srta. Laura Verónica BARBANO (Facultad de Informática)  
Suplente: Srta. María Alejandra PIZARRO (Facultad de Informática)

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados será publicada en [https://www.econo.unlp.edu.ar/no\\_docentes](https://www.econo.unlp.edu.ar/no_docentes), Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 19 de abril a partir de las 10 hs., en forma presencial, en aula de la Facultad que oportunamente será comunicada, cumpliendo con todos los protocolos de higiene y seguridad a menester, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

**Estatuto de la Universidad**

**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.**

**Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal No Docente de la Universidad.**

**Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad.**

**Redacción.**

**Conocimientos Inherentes a la función.**

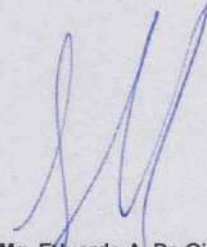
**El material de lectura para la presente Convocatoria se encuentra publicado en [https://www.econo.unlp.edu.ar/no\\_docentes](https://www.econo.unlp.edu.ar/no_docentes), Apartado PLAN DE FORTALECIMIENTO NODOCENTE.**

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición y a modificar la modalidad de la misma cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9°.-** La presente Resolución queda registrada bajo el número 218/21.

**ARTÍCULO 10°.-** Publíquese, remítase copia a Presidencia de la Universidad y pase a la Secretaría Administrativa para continuar con las gestiones correspondientes al presente Procedimiento.

**RESOLUCIÓN N° 218**



Mg. Eduardo A. De Giusti  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas